Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023

Acta núm. 003 - Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-12-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Darío Fernández Contreras,** gestor de proyectos de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-11 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte,** subdirectora legal, según consta el oficio DL-177 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de Cooperación Internacional; **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa; y **Rosa M. Reynoso Robiou**, gerente de Cooperación Internacional, todos pertenecientes

a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe evaluación económica de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió: aprobar y dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; aprobar y dar carácter de definitivo el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de Cooperación Internacional; **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa; y **Rosa M. Reynoso Robiou**, gerente de Cooperación Internacional, todos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (sobre B) al oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** único participante del presente proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a notificar la habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) al oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** único participante del presente procedimiento.

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la apertura de las ofertas económicas "sobre B" ante la notaria pública **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis cuatro uno (4641), quien instrumentó el acta notarial número quince (15) de esa misma fecha, en donde consta que se dio lectura a las ofertas económicas del oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, los señores: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de Cooperación Internacional; **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa; y **Rosa M. Reynoso Robiou**, gerente de Cooperación Internacional, todos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, en el cual señalan que la oferta económica del oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos técnicos y se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación económica, el cual indica que la propuesta del oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., presenta tasa por servicios cero %** y se encuentran dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: Que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Licitaciones considera adjudicar al oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** por el monto total de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP$4,000,000.00), para la ejecución del presente procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023, por haber reunido los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios*

de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 19 de los términos de referencia que rigen el presente proceso, el cual plantea: *"(...) La adjudicación será decidida a por Lote cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente menor porcentaje de la tasa por servicio. (...)".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (...) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El acto notarial número quince (15) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública **Dra. Josefa María Gil de la Cruz.**

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de Cooperación Internacional; **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa; y **Rosa M. Reynoso Robiou**, gerente de Cooperación Internacional, todos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Gerencia de Compras.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

<u>Resolución número uno (1):</u>

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

<u>Resolución número dos (2):</u>

APRUEBA el informe evaluación económica de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de Cooperación Internacional; **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa; y **Rosa M. Reynoso Robiou**, gerente de Cooperación Internacional, todos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de*

boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe evaluación económica de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el presente procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023, de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lotes	Descripción	Monto por lote	Monto total adjudicado con ITBIS	Condiciones
AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L. RNC 101549114	1	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	DOP$ 2,000,000.00	DOP$ 4,000,000.00	**Entrega:** La agencia de viajes que resulte adjudicataria deberá realizar la entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; así mismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones. **Pago:** Crédito a 30 días por cada gestión de viaje que se realice, contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.
	2	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	DOP$ 2,000,000.00		

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-12-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión al único oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Darío Fernández Contreras,** gestor de proyectos de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Teiny Verania Tavera Duarte,** subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).